



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado en la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), recogida en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre. (2024063691)

BDNS(Identif).: 604000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de fecha 10 de enero de 2022, Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En la mencionada resolución se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

El DOE n.º 193, de 3 de octubre de 2024 recoge la Resolución de 13 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021 por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Esta modificación consiste en una redistribución de crédito entre los distintos programas, así como un aumento de crédito y cambio en el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento. En el mismo DOE se publican los correspondientes extractos de los Programas P3, P4 y P5.



En el mencionado extracto estableció la modificación del apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 que pasaba a tener el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 3.744.740,52 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de Gasto 20220125 Libro del edificio existente y proyectos (P5).

En la aplicación presupuestaria 77000 para los años; 2022, 2023, 2024 y 2025, 16.000€, 187.500€, 167.500€, 10.000€ respectivamente, lo que hace un total de 46.000€.

En la aplicación presupuestaria 78000 para los años; 2022, 2023, 2024 y 2025, 96.250 €, 1.228.300 €, 1.800.190,52 €, 574.000 € respectivamente, lo que hace un total de 3.698.740,52 €.

Un total entre las dos aplicaciones presupuestarias (77000;78000) para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, de 112.250 €, 1.415.800 €, 1.632.690,52 €, 584.000 € respectivamente, lo que hace un total de 3.744.740,52 €”.

Tras el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución de 16 de abril de 2024 del Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la inversión C02.I01 correspondientes a la anualidad inicial 2023 (remanente incorporado a la anualidad 2024), que asciende a la cantidad de 9.911.500 € (para los programas P1 a P5), una vez analizadas las solicitudes presentadas a cada uno de los programas, se hace necesario un incremento de las cantidades transferidas proporcional a las solicitudes presentadas por cada programa, siendo necesario realizar un incremento de fondos en los Programas 3 y 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución e incremento de los



créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se hace necesario incrementar el crédito Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) de 3.744.740,52 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades a 4.300.773,94 €.

En consecuencia, se procede a publicar un nuevo anuncio para dar publicidad aumento de crédito asignado en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, al Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), quedando el apartado 1 del resuelvo quinto de la convocatoria y el apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 relativo al mencionado programa, con el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) de esta convocatoria se realizará por un importe total de 4.300.773,94 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana

Fuente de Financiación: MR01C2I01

Proyecto de gasto 20220125: Libro del edificio existente y proyectos (P5)

En la aplicación presupuestaria 77000 para los años; 2022, 2023, 2024 y 2025, 16.000€, 187.500€, 167.500€, 10.000€ respectivamente, lo que hace un total de 46.000€.

En la aplicación presupuestaria 78000 para los años; 2022, 2023, 2024 y 2025, 96.250€, 1.228.300€, 1.893.773,24€, 1.036.450,70€ respectivamente, lo que hace un total de 4.254.773,94€.



Un total entre las dos aplicaciones presupuestarias (77000;78000) para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, de 112.250 €, 1.415.800 €, 1.726.273,24 €, 1.046.450,70 € respectivamente, lo que hace un total de 4.300.773,94 €".

El presente incremento de los créditos se encuentra destinado a atender a las solicitudes presentadas, estando la convocatoria cerrada y no supone en ningún caso la modificación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 29 de octubre de 2024.

La Secretaria General,

LAURA CASTELL VIVAS

